

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS, REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 17 DE ABRIL DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE¹

I.- CONVOCATORIA:

I.1.- ¿Dónde puedo consultar la convocatoria?

En el Diario Oficial de Extremadura número 74 de 18 abril de 2013, así como en la página web: <http://profex.educarex.es/profex/contenido/index.jsp?idSeccion=202>

I.2.- ¿Qué especialidades del Cuerpo de Maestros se convocan?

CODIGO	ESPECIALIDAD	TIPO ACCESO	
		1	2
031	EDUCACIÓN INFANTIL	22	2
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	14	1
034	EDUCACIÓN FÍSICA	9	1
035	MÚSICA	9	1
036	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	10	1
037	AUDICIÓN Y LENGUAJE	14	1
038	EDUCACIÓN PRIMARIA	13	2

I.3.- ¿Dónde puedo conseguir mi solicitud? (Base 3.4)

La solicitud se cumplimentará exclusivamente por internet en la página web: <http://pdocente.educarex.es/2013/oposiciones>

IMPORTANTE: No es válida la fotocopia del propio Anexo III, ni cualquier otra forma de cumplimentación de la solicitud.

I.4.- ¿Dónde puedo entregar mi solicitud? (Base 3.4)

- En la Delegación Provincial de Educación en Cáceres (Avda Miguel Primo de Rivera nº 2)
- En la Delegación Provincial de Educación en Badajoz (Avda de Europa nº 2).
- En una oficina de correos en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada.
- En cualquiera de los lugares indicados en el artículo 38.4 LRJAP-PAC

I.5.- ¿Hasta cuándo puedo entregar mi solicitud?

(Base 3.5) Hasta el 8 de mayo inclusive.

I.6.- ¿Cómo realizar el pago de la tasa?

Mediante la carta de pago que figura en la propia solicitud, a través de cualquiera de las entidades colaboradoras relacionadas en la hoja 3 de la solicitud.

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen:

¹ El presente documento tiene carácter meramente informativo.

- a) Los aspirantes que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100. Para ello deberán presentar fotocopia compulsada del reconocimiento con carácter definitivo de la condición de discapacitado.
- b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos. Para ello deberán presentar junto con la solicitud certificado acreditativo de dicha condición.
- c) Los aspirantes que se encuentren en situación legal de desempleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo. Para ello deberán presentar junto con la solicitud, informe de vida laboral o informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo, emitido a la fecha de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo.
- d) Las aspirantes víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Para ello deberán aportar junto con la solicitud resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la misma o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la interesada es víctima de violencia de género, en tanto se dicta la orden de protección.

La falta de la justificación debida de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante

1.7.- ¿Cuándo de publicará la lista provisional de admitidos y excluidos?

(Base 4.1) En el plazo de un mes a partir del día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.8.- ¿Qué debo hacer si figuro como excluido en la lista provisional?

Presentar la correspondiente reclamación, en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la lista provisional, subsanando, en su caso, del motivo de exclusión.

1.9.- ¿Cuándo se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos?

(Base 4.3) En el término de 15 días desde que finalice el plazo de reclamaciones o subsanación de errores.

II.- FASE DE OPOSICIÓN:

2.1.- ¿En qué consistirá la fase de oposición?

De conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 276/2007, la fase de oposición constará de dos pruebas eliminatorias, cada una de las cuales a su vez tendrá dos partes. Dichas pruebas se ajustarán a lo siguiente:

PRIMERA PRUEBA. Tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos de la especialidad a la que se opta, y constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente:

Partes de la primera prueba:

Parte I.A). Se realizará en todas las especialidades y consistirá en una prueba práctica, que se adecuará en lo concretado para cada una de ellas en el Anexo V, que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que se opte. El tiempo del que se dispondrá para su realización será, como máximo, de dos horas.

Parte I.B). Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre dos temas extraídos al azar por el tribunal del correspondiente temario. Los aspirantes dispondrán de dos horas para la realización de esta parte I.B.

Salvo en el caso de la especialidad de Música, la lectura pública ante el tribunal de las dos partes de la prueba se realizará por los aspirantes sin interrupción.

Valoración y superación de la primera prueba

Esta primera prueba se valorará de cero a diez puntos, calificándose la Parte I.A) de esta prueba con 4 puntos y la Parte I.B) con 6 puntos, como máximo.

Para su superación, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima, igual o superior a cinco puntos, siendo esta el resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes. A estos efectos, la puntuación obtenida en cada una de las partes deberá ser igual o superior al 25 por 100 de la puntuación asignada a las mismas.

Finalizada esta prueba, los tribunales expondrán en los tablones de anuncios de los locales donde se hubiera realizado la prueba, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que la hayan superado.

SEGUNDA PRUEBA. Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, y consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica. Esta segunda prueba comenzará a realizarse con la presentación de la programación didáctica y, una vez finalizada esta, continuará con la preparación y exposición de la unidad didáctica.

Partes de la segunda prueba:

Parte 2.A) Presentación de una programación didáctica.

La programación didáctica hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, en la que deberá especificarse los objetivos, competencias básicas, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Dicha programación, que deberá adecuarse a lo indicado en el Anexo IV, se corresponderá con un curso escolar de unos de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo.

La presentación de la programación didáctica no podrá exceder de 30 minutos.

Parte 2.B) Preparación y exposición de una unidad didáctica.

La preparación y exposición oral, ante el tribunal, de una unidad didáctica podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por el mismo, de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

Para su preparación el aspirante dispondrá de una hora y podrá utilizarse el material que considere oportuno. La exposición de la unidad didáctica no podrá exceder de 30 minutos. En la

misma podrá utilizarse material auxiliar que sirva de apoyo para la citada exposición, que deberá aportar el aspirante, así como un guión o equivalente que no excederá de un folio por una sola cara y que deberá entregar al tribunal al término de su exposición.

Valoración de la segunda prueba

Esta prueba se valorará globalmente de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos.

Finalizada esta prueba, los tribunales expondrán en los tabloneros de anuncios de los locales donde se hubiera realizado la prueba, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que la hayan superado.

2.2.- ¿Cuándo debo presentar la programación didáctica?

(Base 8.2.2) En el acto de presentación.

III.- FASE DE CONCURSO:

3.1.- ¿Qué méritos se valoran?

(Base 8.4.1) Se valorarán exclusivamente los méritos contemplados en el Anexo VI de la convocatoria.

3.2.- ¿Cómo se acreditan estos méritos?

Con la documentación y en la forma indicada en el Anexo VI citado. La experiencia docente previa en **centros públicos de Extremadura** será valorada de oficio por la Administración, no siendo necesario aportar documentación acreditativa de este mérito.

3.3.- ¿Cuándo y cómo se presentan?

Acompañando a la solicitud de participación mediante fotocopia simple (no son necesarias compulsas) de los documentos acreditativos.

3.4.- ¿A quienes se le valoran los méritos?

(Base 8.4.1) Únicamente se valorará la fase de concurso a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

IV.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO:

4.1.- ¿Cómo se calcula la puntuación final?

(Base 9.1) Para la obtención de la puntuación global, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, se ponderará en dos tercios la puntuación obtenida en la fase de oposición a que se refiere el apartado 8.2.3. de la presente Resolución y en un tercio la puntuación obtenida en la fase de concurso, resultando la puntuación global de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones mencionadas

4.2.- ¿Cómo se hará pública la lista de seleccionados de este proceso?

Las comisiones de selección expondrán la lista de seleccionados en la siguiente dirección de internet <http://profex.educarex.es/profex/contenido/>

4.3.- ¿Qué debo hacer si resultado seleccionado?

(Base 11.1) En el plazo de 20 días naturales deberá aportar la documentación que exige la Base X de la convocatoria, entre la que deberán incluirse originales o copias compulsadas de los méritos presentados.